

MARCO NORMATIVO DE LAS REPARACIONES A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA

Ley N° 28592
Decreto Supremo N° 015-2006

Plan Integral de Reparaciones

- Ley N° 28592
- Reglamento D.S. N° 015-2006-JUS
- Programación Multianual 2005-2006 D.S. N° 047-2005-PCM
- Normas regionales
- Normas SIS (D.S. N° 006-2006-SA, Res. N° 591-2006-MINSA, D.S. N° 004-2007-SA, Res. N° 401-2007)

Normas específicas o conexas

- Funcionarios y servidores públicos víctimas de terrorismo
- Miembros de FFAA y Policía
- Miembros de CADs
- Indultados
- Casos CIDH
- Desplazados Ley N° 28223
- Desaparecidos Ley N° 28413

1. **Ley N° 28592 (29 de julio de 2005)**
 - **Reglamento, D.S. N° 015-2006-JUS (6 de julio de 2006)**

Crea el Plan Integral de Reparaciones para compensar a las víctimas de la violencia (1980-2000).

Contenido:

- *Los programas del Plan Integral de Reparaciones.*
- *Universo de víctimas y los beneficiarios*
- *Organismos encargados:*
 - *CMAN,*
 - *Consejo de Reparaciones, Registro Único de Víctimas, objetivos, características y procedimiento.*
 - *Gobiernos Regionales y locales*

Proceso de reparación ordenado, transparente, efectivo

Programas del Plan Integral de Reparaciones

1. **Salud**: Integración al SIS, gratuidad de medicinas.
2. **Educación**: Becas integrales concursables (Educación superior).
3. **Acceso Vivienda**: Apoyo a quienes perdieron vivienda o tienen problema habitacional. Construcción, puntaje adicional.
4. **Restitución de derechos ciudadanos**: Regularización jurídica desaparecidos, indocumentados, desplazados, indultados.
5. **Reparaciones colectivas**: reconstrucción, ampliación de infraestructura básica: poblados, cc. campesinas y nativas.
6. **Reparaciones simbólicas**: Gestos públicos, actos de reconocimiento. Día de homenaje a las víctimas (28 de agosto).
7. **Reparaciones económicas individuales** (Reglamento)

Víctimas

- Muerte, asesinato, ejecución
- Desapariciones
- Violación sexual
- Secuestro
- Desplazamiento
- Detención arbitraria
- Reclutamiento forzado
- Tortura
- Funcionarios heridos o lesionados
- Hijos producto de viol. sexual.
- Menores integraron CAD`s
- Requisitoriados indebidamente
- Indocumentados.

Beneficiarios

- Las víctimas
- Los familiares de las víctimas fallecidas o desaparecidas (cónyuge o conviviente, a los hijos y a los padres de la víctima (art.6)

Exclusiones

1. Miembros de organizaciones subversivas.
2. Quienes recibieron beneficio dinerario por acciones o políticas del Estado (leyes especiales y cumplimientos de sentencias internacionales)

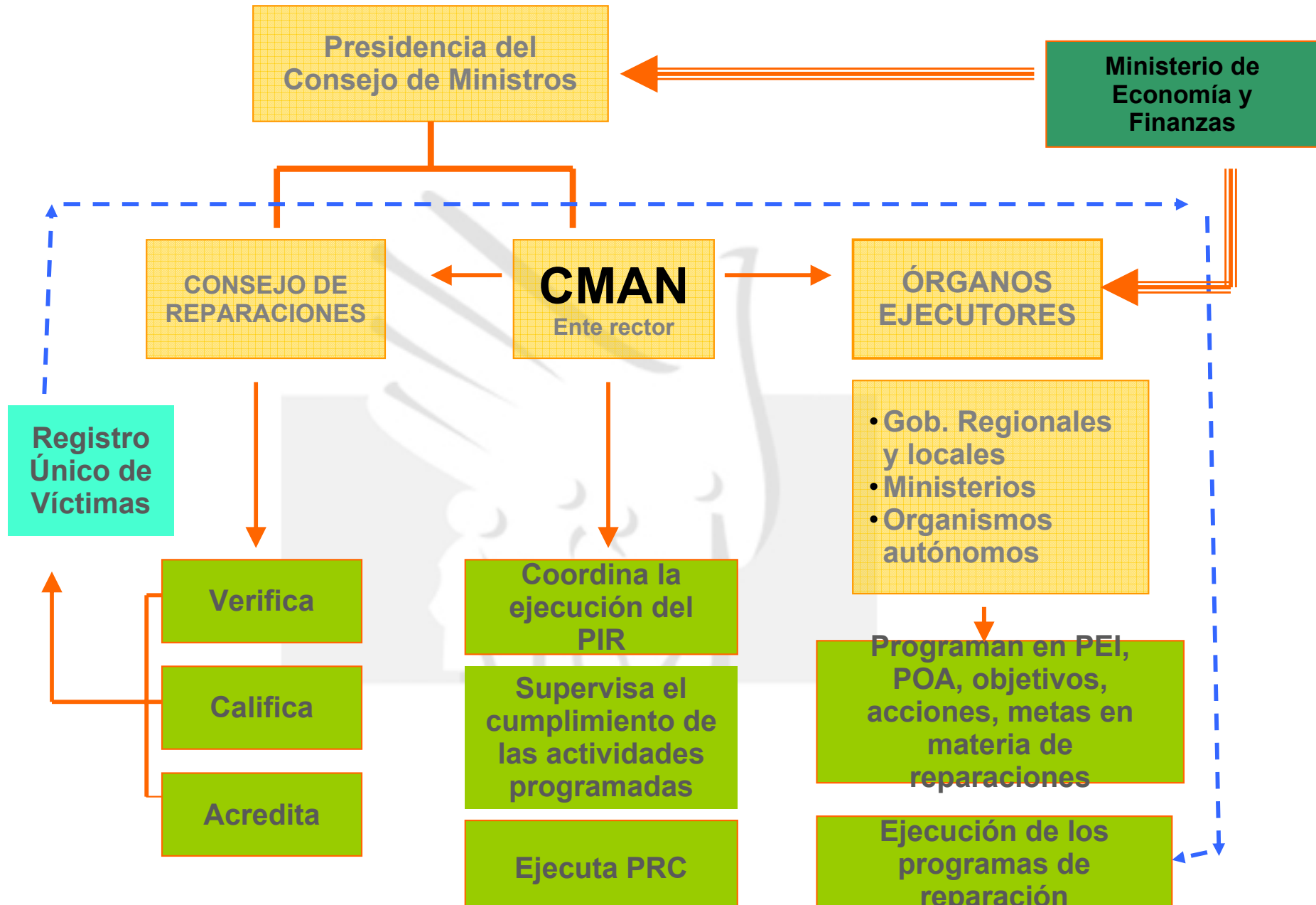
1. Ente Rector.
 2. Coordinación y Supervisión del PIR
 3. Elaborar contenidos de los programas de PIR
 3. Reglamentar la Ley, diseñar organización y funcionamiento del Consejo de Reparaciones
- **Financiamiento**
Coordinar acciones con los ministerios, gobiernos regionales, locales y con las entidades estatales quienes incluirán en sus presupuestos estrategias conducentes al financiamiento pertinente para la ejecución del Plan Integral de Reparaciones - PIR (art.11°).

Consejo de Reparaciones

- Órgano de la PCM encargado del Registro Único de Víctimas
- Objetivo: Identificación nominal de víctimas y beneficiarios.
- Registro Único de Víctimas: Instrumento permanente y abierto. Consolida listas y registros
- Fuentes: Base de datos de la CVR, Lista desaparecidos DP, Registros del MIMDES, Consejo Nacional de Calificación de víctimas del terrorismo, Listas del MINDEF y MININTER, de las organizaciones de afectados, información de ONGs.
- Procedimiento: Presentación de la solicitud,
Verificación de la información,
Calificación,
Inscripción en el Registro,
Acreditación o certificación.

- Entidades ejecutoras del Plan Integral de Reparaciones
- Incluir objetivos, políticas, acciones y metas de reparaciones en los planes estratégicos institucionales, programación multianual y planes operativos anuales.
- Coordinación efectiva: CMAN, ministerios, gobiernos regionales y locales a fin de ejecutar acciones de planificación, seguimiento y monitoreo del PIR.

ENTIDADES RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIR



Cronograma

Entidad encargada	Actividades/ acciones / tareas	Plazo	Vence
PCM coordinación con MEF (D.S.N° 062-2006)	Recursos económicos para CR y RUV.	60 días calendarios	4 setiembre de 2006
PCM	Nombramiento de consejeros (CR)	90 días calendarios	4 octubre de 2006 (nombró 20 octubre 2006)
PCM, MIMDES, MEF	Constitución de la Comisión Técnica Multisectorial (monto)	90 días calendarios	4 octubre de 2006
PCM, MIMDES, MEF	Informe Técnico al MINJUS, monto de reparación económica	180 días calendarios	4 abril de 2007
Gobiernos Regionales, locales y Ministerios	Enviarán a CMAN Planeamiento de las acciones del PIR y la programación de las acciones del Plan y los programas de servicios e inversiones	1er. Bimestre de cada año	Enero – febrero de 2007
CMAN	Programación Presupuestaria del PIR	2º trimestre de c/año	Abril - junio de 2007
Secretaría Técnica del CP	Apoyo administrativo y técnico		Abril de 2007